

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**EXPEDIENTE C/1184/21 EATON CORPORATION / COBHAM MISSION**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 12 de abril de 2021 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la concentración consistente en la adquisición del control exclusivo por parte de Eaton Corporation PLC (en adelante, EATON) sobre las siguientes sociedades: COBHAM MISSION SYSTEMS WIMBORNE LIMITED, COBHAM MISSION SYSTEMS ORCHARD PARK Inc., COBHAM MISSION SYSTEMS FWB Inc. y COBHAM INDIA PRIVATE LIMITED, junto con sus filiales conjuntamente, COBHAM MISSIONS SYSTEMS (en adelante, COBHAM).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC), por superar el umbral establecido en la letra a) del artículo 8.1. de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) Los pasados 21 y 23 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.2.b y 55.5 de la LDC, esta Dirección de Competencia remitió sendos requerimientos de información a la notificante y se acordó suspender el plazo máximo para resolver el expediente. Las respuestas a los citados requerimientos tuvieron entrada el 28 de abril de 2021, reanudándose el cómputo del plazo para resolver.
- (4) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **19 de mayo de 2021**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (5) La operación de concentración consiste en la adquisición de control exclusivo de COBHAM por parte de EATON y se ha formalizado mediante la firma de un Contrato de Compraventa (en adelante, CC) firmado el pasado 31 de enero de 2021 y que implica la adquisición del 100% del capital social de COBHAM.

III. RESTRICCIONES ACCESORIAS

- (6) El CC incluye en sus cláusulas 7.5 y 7.3 sendos acuerdos de no competencia y de no captación, respectivamente.

Cláusula de no competencia

- (7) Durante un período de [≤2] años desde la conclusión de la Operación Propuesta cada uno de los vendedores no deberán ni dirigir, explotar ni tener la titularidad de un negocio en competencia con cualquier parte del Negocio adquirido [...].
- (8) Sin embargo, no se impide a los vendedores:

- Ser titulares o propietarios efectivos de cualquier clase de valores en una sociedad, siempre que (i) no posean ni estén interesados de forma beneficiosa en más del [...] % [...];
- [...];
- [...].

Cláusula de no captación

- (9) Durante un periodo de [≤ 2] años desde la conclusión de la Operación Propuesta cada uno de los vendedores y su grupo no podrán ofrecer empleo o contratar a empleados de COBHAM [...].

VALORACIÓN

- (10) El artículo 10.3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC), establece que *“en su caso, en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”*. La Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) (en adelante, la Comunicación) considera que, *“para obtener el valor íntegro de los activos transferidos, el comprador debe gozar de algún tipo de protección frente a la competencia del vendedor que le permita fidelizar la clientela y asimilar y explotar los conocimientos técnicos”*.
- (11) En particular, la Comunicación señala que *“las cláusulas inhibitorias entre comprador y vendedor de la competencia están justificadas por un periodo máximo de tres años cuando la cesión incluye la transferencia de la clientela fidelizada como fondo de comercio y conocimientos técnicos, mientras que cuando solo incluye el fondo de comercio estaría justificada por un periodo de dos años.”*
- (12) Además, la Comunicación establece que las cláusulas inhibitorias de la competencia han de limitarse a los productos y servicios que constituyan la actividad económica de la empresa traspasada, y el ámbito geográfico de aplicación a la zona en la que el vendedor ofrecía los productos o servicios de referencia antes del traspaso.
- (13) Por otra parte, la Comunicación establece que las cláusulas que limiten el derecho del vendedor a adquirir o tener acciones en una empresa que compita con la empresa cedida se considerarán directamente vinculadas a la realización de la concentración y necesarias a tal fin en las mismas condiciones que las cláusulas inhibitorias de la competencia, salvo que impidan que el vendedor adquiriera o tenga acciones para fines exclusivamente de inversión financiera que no le confieran directa o indirectamente funciones de dirección o una influencia sustancial en la empresa competidora.
- (14) En relación con las cláusulas de no captación, la Comunicación determina que las cláusulas de no captación tienen un efecto comparable al de las cláusulas inhibitorias de la competencia, por lo que se evalúan de forma similar (párrafo 26 de la Comunicación).
- (15) Teniendo en cuenta la legislación, así como la Comunicación, se considera que, en cuanto a la cláusula de no competencia y su contenido, toda limitación a los vendedores para adquirir o tener acciones para fines exclusivamente de inversión

financiera que no les confieran directa o indirectamente funciones de dirección o una influencia sustancial en la empresa competidora, no se considera ni necesaria ni accesoria a la presente Operación, quedando sujeta a la normativa de acuerdos entre empresas. En lo referente a su duración, se considera razonable para la consecución de la Operación.

- (16) En lo referido a la cláusula de no captación tanto su contenido como su duración se consideran razonables para la consecución de la Operación, y, por tanto, accesoria a la presente Operación.

IV. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (17) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1b) de la LDC.
- (18) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (19) La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades de Competencia de España, Ucrania y Estados Unidos¹.

V. EMPRESAS PARTICIPES

V.1. EATON CORPORATION PLC (EATON)

- (20) EATON es una empresa multinacional fundada en 2011 cuya sede corporativa se encuentra en Dublín, Irlanda, que ofrece una amplia gama de productos y servicios eléctricos e industriales, en concreto, soluciones de sistemas y servicios eléctricos, de espacio aéreo, de vehículos y de eMobility.
- (21) El negocio aeroespacial de EATON está concentrado en sistemas hidráulicos, neumáticos y de carburantes para usos comerciales y militares, incluyendo servicios de posventa y soporte en tierra. En particular, EATON es un proveedor de subsistemas y componentes de repostaje aéreo. Su cartera de productos incluye:
- i. Bombas de repostaje aéreo, incluidas bombas para la transferencia de carburante entre tanques de aeronaves en modo de refuerzo (*boost*), transferencia (*transfer*) y retirada (*jettison*).
 - ii. Enganches y bocas de manguera utilizados en sistemas de repostaje aéreo.
 - iii. Otros componentes, sensores y válvulas para transferencia de carburante.
- (22) Según la notificante, EATON no tiene ninguna participación de control ni participaciones minoritarias en empresas que desarrollen actividades relacionadas horizontal o verticalmente con las que desarrolla la adquirida. Asimismo, ninguno de los miembros del consejo de administración de EATON o de sus filiales es simultáneamente miembro del consejo de administración de empresas competidoras de EATON en los mercados relevantes para la Operación Propuesta.
- (23) Según la notificante, la facturación de EATON en 2020, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es la siguiente:

¹ Las partes y un miembro del Departamento de Justicia de los EEUU ha confirmado verbalmente a esta Dirección de Competencia que la Operación ha sido autorizada.

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE EATON CORPORATION (millones de euros ²)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>5.000]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

V.2. COBHAM MISSION SYSTEMS (COBHAM)

- (24) Las sociedades que componen COBHAM están controladas en última instancia por AI Convoy HoldCo³.
- (25) COBHAM es un proveedor de una variedad de soluciones aeroespaciales militares y comerciales, incluidos (a) sistemas de repostaje aéreo integrales, incluyendo sondas para las aeronaves receptoras, aviónica de control y sistemas de manguera y cesta (hose and drogue) remolcados por detrás de la aeronave, (b) sistemas ambientales (incluidos componentes de sistemas de inertización de carburante), como sistemas de oxígeno⁴, subsistemas de inertización de tanques de carburante⁵, sistemas de propulsión para satélites y cilindros a alta presión para aeronaves, helicópteros y satélites y (c) sistemas de actuación y componentes para su uso en ambientes extremos con capacidades en lanzamiento de armas, actuación de control de misiles y actuación de emergencia.
- (26) En lo que atañe a la operación propuesta, COBHAM suministra dentro del marco de sus actividades de repostaje aéreo a los Fabricantes de Maquinaria Original (en adelante, FMOs)⁶ sistemas de repostaje con mangueras y cestas, sistemas de repostaje autónomo, tanques de carburante para aeronaves y servicios de posventa⁷.
- (27) La facturación conjunta de COBHAM en 2020, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE COBHAM (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[>60]

VI. MERCADOS RELEVANTES

VI.1 Mercados de producto

- (28) El sector económico afectado por la operación es el militar (Código NACE 084.2.2 – Actividades de defensa) y, concretamente, la fabricación de componentes de aeronaves y soluciones aeroespaciales para plataformas comerciales y militares (Código NACE C30.3 – Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria).

² Las cifras de facturación han sido convertidas de dólares estadounidenses a euros según el tipo de cambio medio del BCE para el año 2020: 1,1422. Esta metodología es conforme al párrafo 204 de la Nota Jurisdiccional Consolidada de la Comisión Europea bajo el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo sobre el control de concentraciones entre empresas.

³ AI Convoy Holco es un holding que posee intereses en otras sociedades. Sin embargo, estas sociedades no tienen ninguna relación con los mercados en los que opera COBHAM MISSION.

⁴ [...]

⁵ Su tecnología de inertización de tanques de carburante es utilizada por aeronaves militares y comerciales

⁶ Como Airbus y Boeing.

⁷ COBHAM obtuvo [...] como resultado del [...].

- (29) EATON suministra *inter alia* (i) bombas de repostaje aéreo, (ii) determinados enganches⁸ (), y (iii) otros pequeños componentes, como válvulas, que se incorporan a los sistemas de repostaje aéreo de COBHAM MISSION.
- (30) COBHAM y EATON generan el [...] % y menos del [...] % de su facturación de la comercialización de productos de repostaje aéreo, respectivamente.
- (31) Precedentes comunitarios han considerado que los sistemas,⁹ subsistemas¹⁰ y componentes¹¹ de aeronaves constituyen mercados relevantes de referencia y proporcionan orientaciones sobre el alcance potencial de dichos mercados. Sin embargo, a los efectos de la presente Operación, dado que el análisis competitivo se mantendrá inalterado sea considerado uno u otro mercado, la definición de los mercados de producto puede dejarse abierta.

Sistemas de repostaje aéreo (mercado descendente)

- (32) El repostaje aéreo es el proceso de transferencia de carburante en vuelo de una aeronave (un avión cisterna o un avión rápido "buddy") a otra (el receptor). Actualmente existen dos métodos principales para el repostaje de carburante:
- los sistemas basados en una sonda-cesta (en inglés "*probe-and-drogue*"), que se basan en una manguera flexible que va desde el avión cisterna "buddy" hasta el avión receptor, y
 - los sistemas de pértiga (en inglés "*flying boom*"), un tubo rígido y telescópico que el avión cisterna introduce en un receptáculo del avión receptor.
- (33) Los sistemas de reabastecimiento aéreo suministrados por COBHAM están calificados como sistemas de sonda-cesta.
- (34) El repostaje aéreo mediante un sistema de sonda-cesta requiere dos aparatos compatibles en el avión cisterna y en el receptor. Los aparatos en el avión cisterna pueden adoptar diferentes formas: WARP¹²; CDS¹³, o Buddy Store¹⁴. En España, COBHAM solo suministra los dos primeros, WARP y CDS, no habiendo estado activa anteriormente en el suministro de sistemas de reabastecimiento Buddy Store.
- (35) Los sistemas WARP y CDS para aviones cisterna, ambos producidos por COBHAM incluyen generalmente una bomba de repostaje aéreo¹⁵, una manguera, enganches y otros componentes.

⁸ Que facilitan la interfaz entre la aeronave cisterna y la receptora durante el proceso de repostaje aéreo.

⁹ Comisión Europea en el asunto M.2220 – *General Electric / Honeywell*.

¹⁰ Comisión Europea en el asunto M.8425 – *Safran / Zodiac*, para. 208 y ss. (con respecto a los conjuntos de mangueras y tuberías aeroespaciales).

¹¹ Comisión Europea en los asuntos M.6844 - *GE / Avio*, para. 17; M.2061 - *Airbus*; M.9211 - *Transdigm Group / Esterline Technologies*; M.8948 *Spirit/Asco* y M. 9584 – *Hutchinson / PFW Aerospace*. Véanse también de la *Competition and Markets Authority* del Reino Unido ("**CMA**") los asuntos ME/6848-19; ME/1214/04; ME/1463/03; y ME/6763/18.

¹² Wing Air Refueling Pods, Sistema que permite que dos aviones reposten simultáneamente aire-aire desde aviones cisterna estratégicos y tácticos

¹³ Centerline Drogue System, sondas-cestas de repostaje fijas, retráctiles y semirretráctiles para aviones rápidos y aeronaves de alas giratorias y sondas de repostaje aire-aire

¹⁴ Sistemas de repostaje que se instalan bajo el ala o en el fuselaje y permiten a un avión a reacción repostar a otro

¹⁵ Es la bomba de carburante del sistema de repostaje aéreo que genera el flujo de carburante y la presión para permitir la descarga del carburante (es decir, la transferencia) desde la aeronave cisterna.

- (36) COBHAM es el único proveedor mundial de sistemas de repostaje aéreo tipo sonda-cesta¹⁶; Airbus y Boeing, por su parte, suministran sistemas de repostaje aéreo de pértiga. EATON no está presente en este mercado.

Componentes para sistemas de repostaje aéreo: bombas de repostaje aéreo, enganches y otros componentes (mercados ascendentes)

- (37) EATON suministra diversos componentes de sistemas de repostaje aéreo, incluidas bombas de repostaje aéreo, enganches y otros componentes, como válvulas. COBHAM fabrica ciertos componentes pero no suministra dichos componentes a terceros¹⁷, por lo que la operación tampoco da lugar a solapamientos horizontales en los mercados de componentes, pero sí da lugar a un solapamiento vertical entre el mercado de sistemas de repostaje aéreo tipo sonda-cesta en el que está activo COBHAM y los mercados de componentes en los que está activo EATON.
- (38) Hay cuatro componentes en los sistemas de reabastecimiento tipo sonda-cesta: (i) bombas de repostaje aéreo, (ii) mangueras, (iii) enganches, y (iv) otros componentes. Los sistemas de las aeronaves receptoras¹⁸ incluyen sondas y bocas de manguera.
- (39) EATON, ya no se encuentra activa en la fabricación de mangueras de repostaje aéreo debido a que su filial Eaton Hydraulics ha sido adquirida por la empresa Danfoss A/S.¹⁹
- (40) EATON suministra bombas de repostaje aéreo, enganches, así como diversos componentes a COBHAM²⁰.
- (41) Actualmente es [...] proveedor de bombas de repostaje aéreo²¹ de COBHAM, y, por tanto, el [...] proveedor [...] de bombas de RA en sistemas de sonda-cesta.
- (42) Por lo que se refiere a los enganches, EATON suministra enganches de recepción de repostaje ([...]) para los sistemas sonda-cesta WARP y CDS de COBHAM, la cual también utiliza sus propios enganches de recepción [...] para determinadas plataformas, pero estos enganches se destinan íntegramente al autoconsumo y no se suministran a terceros. En consecuencia, EATON es actualmente el [...] proveedor activo en el mercado comercial de enganches de recepción para los sistemas WARP y CDS.

¹⁶ En lo que respecta a otros proveedores de sistemas de sonda-cesta potencialmente competidores, las Partes señalan que: i) GE vendió su negocio de repostaje aéreo (incluida la propiedad intelectual correspondiente) para el KC-767 a Boeing en julio de 2012, ii) Boeing sigue activo en el repostaje aéreo sólo para suministrar piezas de recambio para los ocho KC-767 actualmente en servicio (cuatro para Japón y otros cuatro para Italia) y iii) Northstar no desarrolla ni fabrica sistemas de repostaje aéreo. Proporciona servicios de postventa para los sistemas WARP del KC-130. En consecuencia, Cobham Mission Systems suministra la gran mayoría de los sistemas de repostaje aéreo sonda-cesta actualmente desplegados.

¹⁷ En aras de exhaustividad, las Partes señalan que Cobham ha desarrollado y producido [...]. Sin embargo, este enganche sólo se utiliza en programas específicos de Cobham Mission Systems [...] (es decir, sólo para uso propio).

¹⁸ En España operan los siguientes aviones receptores Eurofighters y F/A-18. Con respecto a los Eurofighters, EATON ha suministrado [...]. En 2020 [...] se produjeron ventas relacionadas con AR en lo que respecta a los F/A-18, que son producidos por Boeing y Northrop Grumman (y [...] solo se generó un volumen de negocio mínimo [...]). En cualquier caso, los suministros de EATON para los aviones receptores operados por la flota española no generan ninguna relación horizontal o vertical con COBHAM ya que esta no suministra ningún equipo de repostaje aéreo a los aviones receptores operados en España.

¹⁹ M.9820 Danfoss/Eaton Hydraulics

²⁰ También suministra mangueras de repostaje de sistema de RA, aunque este negocio es objeto de venta actualmente a Danfoss, por lo que, tras dicha venta, dejará de estar activo en dicho mercado, y la entidad resultante deberá comprar a un tercero independiente mangueras para sus sistemas de repostaje aéreo

²¹ COBHAM suministró los sistemas WARP y CDS utilizados para [...] [...]. Todos estos sistemas utilizan una bomba de RA de EATON

- (43) EATON ha suministrado otros componentes, en concreto, válvulas de transferencia, a COBHAM, que se han incorporado en España a los sistemas de RA [...] ²² [...] y [...]. Los componentes, como, por ejemplo, las válvulas de carburante, juntas, bridas, tubos, etc. son productos genéricos (*commodities*) que no se fabrican específicamente para los sistemas de repostaje aéreo y que también se utilizan para otras aplicaciones.

VI.2 Mercados geográficos

- (44) Los Ministerios nacionales de defensa desempeñan un papel importante en el sector aeronáutico militar. Participan estrechamente en el desarrollo de nuevas plataformas, en la definición de las especificaciones, incluso de ciertos componentes y en la gestión de los proveedores. Los sistemas y subsistemas militares se conciben, diseñan y fabrican de acuerdo con los requisitos muy específicos de las aplicaciones y la función militar a la que sirven.
- (45) En este sentido, si bien las Partes consideran que el ámbito geográfico de los mercados de referencia es mundial ²³, se evaluará también el mercado a nivel nacional, por las razones expuestas anteriormente.
- (46) En cualquier caso, la Parte Notificante considera que la definición geográfica de los mercados puede dejarse abierta, ya que no afecta al análisis competitivo de la Operación Propuesta.

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO

VII.1. Estructura de la oferta

- (47) Los sistemas de repostaje aéreo pueden ser fabricados por (i) FMOs (Airbus y Boeing), o (ii) proveedores de Nivel 1 (COBHAM). Los proveedores de Nivel 2 (EATON) suministran subsistemas y componentes para los sistemas de reabastecimiento aéreo a los FMOs y a los proveedores de Nivel 1.
- (48) En lo que se refiere a la Operación propuesta, tras la incorporación de las bombas, enganches y componentes de EATON a los sistema de sonda-cesta de COBHAM, éste los vende a los FMOs, por ejemplo, Airbus España ²⁴.
- (49) Los proveedores asumen compromisos de suministro a largo plazo ²⁵ (normalmente hasta 40 años) que cubren el ciclo de vida previsto de la aeronave, que consiste en: (i) la fase de diseño y fabricación (normalmente hasta 5 años), (ii) la fase de producción y despliegue (normalmente en lotes o bloques múltiples de 1 a 3 años) y (iii) la posventa de piezas y de soporte.
- (50) Estas tres fases pueden desglosarse a su vez en siete fases de desarrollo de producto: 1) Investigación exploratoria; 2) Concepto; 3) Desarrollo; 4) Producción; 5) Utilización; 6) Soporte; y 7) Retirada. La calificación del producto se produce durante la fase de Desarrollo. Existe competencia durante la fase de Desarrollo del programa, durante la cual se seleccionan los proveedores de componentes. Una vez que los productos han sido cualificados, éste pasa a la fase de Producción y siguientes donde

²² Pendiente de ser retirados del mercado.

²³ EATON suministra a COBHAM tanto desde Irvine, California (EE.UU.) como desde Titchfield (Reino Unido)

²⁴ Que luego produce y distribuye a nivel mundial las aeronaves con los sistemas y componentes suministrados por COBHAM

²⁵ Las obligaciones a largo plazo se conceden inicialmente a los proveedores de Nivel 1, que pueden optar por derivarlos a los proveedores de Nivel 2. En la práctica, los compromisos contractuales se asumen en contratos de uno a tres años.

la competencia es limitada, dado que ésta solo sería posible si un FMO o un cliente militar final certifica a más de un proveedor para un determinado componente²⁶.

- (51) Los componentes se sustituyen varias veces durante la vida útil del sistema, por lo que existe una demanda de suministro de componentes del sistema en el mercado de postventa, y donde los proveedores de componentes, como EATON, pueden comercializar su producto directamente al usuario final.
- (52) Con respecto a las cuotas de mercado en los mercados ascendentes, EATON ha suministrado a COBHAM [...] las bombas de repostaje aéreo que actualmente se incorporan a los aviones españoles [...], [...] y [...]. Por tanto, EATON tiene una cuota de mercado del **[90-100] %** en el mercado de suministro de bombas de repostaje aéreo para sistemas de sonda-cesta tanto en España como a nivel mundial.
- (53) En lo que respecta a los enganches de repostaje aéreo, COBHAM se autoabastece de ciertos enganches de recepción, siendo EATON su [...] proveedor del resto de enganches de recepción para los sistemas de sonda-cesta a nivel mundial²⁷.
- (54) Por todo lo anterior, EATON tiene una cuota en el mercado de enganches de repostaje aéreo del [90-100]% en España y del [90-100]% a nivel mundial para enganches de recepción de sistemas de RA tipo sonda-cesta.
- (55) Por último, con respecto a los otros componentes de repostaje aéreo, EATON tiene una cuota de mercado inferior al [0-10]% en el mercado de suministro de dichos componentes en España. Aparte de EATON, existe un gran número de compañías que proveen de componentes a COBHAM en España, entre otros, Parker Hannifin Corp; Texas Aerospace Services Inc.; Western Precision Aero; Howell Instruments Inc; y una presencia muy importante de otros fabricantes alternativos de componentes como entre otros Zodiac, Parker, ITT, Safran, AdelWiggins, Raytheon Technologies, SMR Technologies, Flow Technologies, Federal Industries y Hydraflow.
- (56) En el mercado descendente, COBHAM es el [...] proveedor mundial de sistemas de repostaje aéreo tipo sonda-cesta, por tanto, sus cuotas de mercado a nivel nacional y mundial son del [90-100]% para este tipo de sistemas.
- (57) La notificante considera que los componentes de repostaje aéreo²⁸ representan [una parte marginal] del coste de los sistemas WARP y [una parte marginal] del coste de los sistemas CDS de COBHAM.
- (58) En relación a los precios de los componentes de repostaje aéreo, éstos se establecen en acuerdos a largo plazo mediante listas de precios anuales de clientes que se actualizan cada año en función de una fórmula contractual. Cuando los componentes no están incluidos en una lista de precios anual para clientes, los precios se establecen mediante cotización y negociación comercial con el cliente.

VII.2. Estructura de la demanda, canales de distribución, precios.

- (59) Los departamentos nacionales de defensa desempeñan un papel decisivo en el sector aeroespacial militar, participando estrechamente en el desarrollo de nuevas

²⁶ La cualificación (certificación) de los nuevos componentes durante las fases de Producción, Utilización y Soporte es posible, pero requiere de una inversión y recursos adicionales.

²⁷ En cuanto al suministro de enganches en el mercado de posventa en España, los repuestos, reparaciones y soporte a Airbus Spain (fabricante del avión A400) son proporcionados actualmente por COBHAM siguiendo los mismos protocolos de abastecimiento y cadena de suministro que utiliza en el mercado primario.

²⁸ Bombas, enganches, mangueras y otros componentes

plataformas, en la definición de las especificaciones y en la gestión de los proveedores, dado que los sistemas militares se diseñan y fabrican de acuerdo con los requisitos y la función militar a la que sirven.

- (60) Como se ha explicado anteriormente, COBHAM es el [...] cliente al que EATON suministra componentes del sistema de repostaje aéreo para su incorporación a la flota española de aviones [...]. El valor de las ventas globales de EATON a COBHAM sería inferior a [...].
- (61) Los principales clientes de COBHAM en España son [...].

VII.3. Barreras de entrada y competencia potencial

- (62) Según la notificante, en el caso de las bombas de repostaje aéreo, las principales barreras de entrada son los costes de desarrollo²⁹ y el coste de recalificación de una bomba modificada para los sistemas certificados. En cuanto a los enganches, las barreras de entrada son bajas, sus dimensiones y el rendimiento están establecidas en especificaciones internacionales.
- (63) En el caso de otros componentes, no existen barreras de entrada significativas, ya que se trata de productos genéricos (*commodities*), que no se producen específicamente para los sistemas de repostaje aéreo y que también se utilizan para otras aplicaciones, sin que existan barreras técnicas específicas, por lo que cualquier proveedor de componentes para otros tipos de sistemas aeronáuticos podría entrar en el mercado.
- (64) EATON no tiene conocimiento de ninguna barrera regulatoria o comercial, incluyendo aranceles.

VIII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (65) La operación de concentración consiste en la adquisición del control exclusivo por parte de EATON sobre todas las sociedades y sus filiales que conforman COBHAM.
- (66) Los mercados afectados por la operación son los de (i) fabricación y suministro de sistema de repostaje aéreo con sonda-cesta; (ii) fabricación y venta de bombas de repostaje aéreo; (iii) fabricación y venta de enganches de repostaje aéreo y (iv) fabricación y venta de otros componentes de repostaje aéreo.
- (67) En estos mercados no existe ningún tipo de solapamiento horizontal entre las partes porque en el mercado de suministro de sistemas de repostaje aéreo sólo está presente la adquirida, COBHAM, y en los otros tres mercados (fabricación y venta de bombas, enganches y otros componentes de repostaje aéreo) sólo opera la adquirente EATON.
- (68) Sin embargo, estos tres mercados en los que EATON opera se relacionan verticalmente con el mercado aguas abajo de sistemas de repostaje aéreo, donde se encuentra COBHAM, puesto que EATON fabrica para los sistemas de repostaje aéreo tipo sonda-cesta, las bombas de repostaje aéreo y los enganches de COBHAM.
- (69) En España y a nivel mundial COBHAM tiene una cuota del [90-100]% en el mercado de sistemas de repostaje aéreo de sonda cesta, siendo EATON su [...] proveedor

²⁹ Costes no recurrentes de ingeniería

externo³⁰ certificado de sus bombas de repostaje aéreo y enganches que fabrica, ostentando por tanto EATON cuotas del [90-100]% en dichos mercados de componentes. Las Partes tienen una cuota de mercado del [90-100]% a nivel nacional y mundial en todos los mercados salvo en el mercado de fabricación y venta de otros componentes, donde EATON presenta cuotas inferiores al [0-10]% tanto en el mercado nacional como mundial, existiendo una larga lista de proveedores, con productos muy generales y no utilizados únicamente para el repostaje aéreo.

- (70) A la vista de lo anterior, en España, la operación no dará lugar a cambios significativos en el mercado toda vez que el departamento nacional de defensa solo utiliza en sus aviones, sistemas de repostaje aéreo de sonda cesta producidos por COBHAM, siendo EATON ya con anterioridad a la operación su [...] proveedor certificado de bombas y enganches. Por tanto, la operación da lugar a una integración de la relación vertical anteriormente existente.
- (71) Además, se trata de mercados en los que los departamentos nacionales de defensa desempeñan un papel decisivo en la elección de sistemas y proveedores, siendo, además, la competencia entre los proveedores de sistemas de repostaje aéreo escasa o nula una vez adjudicado un contrato, de muy larga duración (40 años).
- (72) Por otro lado, no se considera que la operación vaya a dar lugar a riesgos de bloqueo de insumos o clientes en los mercados afectados de bombas de repostaje aéreo y enganches:
- i. A nivel mundial, aparte del sistema de sonda-cesta fabricado por COBHAM, existe el sistema de pértiga, que tiene una mayor presencia global. Dentro de este mercado de sistemas de pértiga, junto a EATON, que también suministra componentes, se encuentran un alto número de operadores muy potentes como Boeing, Zodiac Aerospace, GE Aviation System, Airbus, Lockheed Martin, Engineering Corporation, y Northstar, entre otros³¹.
 - ii. La contratación y el suministro de componentes para los sistemas de pértiga funciona a nivel nacional de la misma forma que lo descrito en este Informe con respecto a los sistemas de repostaje aéreo tipo sonda-cesta³². En este contexto EATON no tiene capacidad ni incentivos para bloquear insumos para sistemas para los que ya ha sido certificado por el FMO y/o el cliente militar y sobre los que existen vinculaciones a muy largo plazo, pues un incumplimiento del contrato podría afectar negativamente en su certificación futura para otros contratos con dichos FMO y/o clientes militares.
- (73) Por último, según la notificante, esta integración vertical permitirá ofrecer relevantes eficiencias como una cadena de producción más eficiente para los clientes, eliminando la doble marginalización, generando sinergias en gastos comerciales, generales y administrativos y de I+D, y una aceleración en el desarrollo de nuevos sistemas. La Operación Propuesta permitirá a la entidad resultante centrar sus recursos en I+D en el desarrollo de sistemas de repostaje aéreo.

³⁰ COBHAM fabrica para autoconsumo ciertos tipos de enganche para sus sistemas de repostaje aéreo de sonda cesta.

³¹ <https://www.globenewswire.com/news-release/2021/01/28/2166174/0/en/Global-Aerial-Refueling-Systems-Market-Is-Expected-to-Reach-USD-741-76-Million-by-2028-Fior-Markets.html>

³² Licitaciones, sistemas de certificación del proveedor de componentes y relaciones contractuales a muy largo plazo una vez adjudicado el contrato

Teniendo en cuenta todo lo anterior, así como el reducido volumen de ventas de las partes en los mercados afectados, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en los mercados analizados, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

IX. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Asimismo y teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia, se propone que quede fuera de la autorización la cláusula de no competencia en cuanto se restrinja a los vendedores a tener o adquirir acciones para fines exclusivamente de inversión financiera que no le confieran directa o indirectamente funciones de dirección o una influencia sustancial en la empresa competidora, quedando por tanto dicha restricción sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas.